

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2026-GM/MDS

Subtanjalla, 22 de abril del 2026.

VISTO: Carta N° 004-2026-PROVEEDOR SERVICIOS/FGO de fecha 07 de abril del 2026 emitido por el Ing. Feliciano Gutiérrez Quispe, Informe N°0126-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 21 de abril del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde emite la Evaluación de la Actualización del Expediente Técnico IOARR del Proyecto Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.° 2688925, Informe N.° 0396-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 22 de abril del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N.° 251-2026-OAJ/MDS, de fecha 22 de abril del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas. Atendiendo a que la Gerencia Municipal es el órgano de mas alto nivel jerárquico de la administración municipal, y contando con las facultades delegadas, resulta plenamente competente para emitir el acto resolutorio que apruebe la actualización técnica y financiera de un proyecto de inversión. Asimismo, el acto resolutorio solicitado cumple con los requisitos de validez exigidos por el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27444, al contar con el sustento técnico y legal previo emitido por los órganos competentes de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) exige que la fase de Ejecución se sustente en expedientes técnicos y viables y con costos actualizados a precios de mercado. Como bien señala el área técnica, el presupuesto primigenio databa de mayo de 2025;

Que, si bien la modalidad de ejecución determinada es por Administración Directa, la entidad requerirá contratar bienes, servicios (como alquiler de maquinaria o servicios de terceros) y personal bajo los alcances de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Publicas) y regímenes laborales pertinentes. En ese sentido, la actualización del valor referencial y presupuesto de obra es un imperativo legal para garantizar que los procedimientos de selección derivados de esta obra no queden desiertos por desfase económico, asegurando el principio de eficacia y eficiencia. El área técnica ha obrado conforme a derecho al aplicar la caducidad del valor referencial al superar los 9 meses de antigüedad, requiriendo al proyectista la adecuación de los montos;

Que, en materia de gestión pública municipal, los informes legales no evalúan la viabilidad técnica ni los cálculos de ingeniería; nuestra labor es verificar el cumplimiento del debido procedimiento administrativo. En el presente caso, se constata que la Gerencia de Desarrollo Urbano y su Sub Gerencia respectiva han asumido la responsabilidad funcional sobre las partidas, metrados y el nuevo costo total de inversión ascendente a S/ 694,845.04. al contar con este pronunciamiento técnico favorable e indubitable, se configura la condición habilitante para que la alta dirección expida el acto administrativo de aprobación;

Que, con fecha 14/04/2025, se declara viable el estudio de pre inversión del Proyecto: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2688925, cuyo monto de inversión viable/aprobado, asciende a S/ 641,801.00 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Uno con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2025-GM/MDS de fecha 20 de mayo del 2025, se aprobó el expediente técnico primigenio del proyecto denominado: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2688925, con monto de inversión de S/ 688,801.00;

Que, con fecha 18/03/2026, mediante la Carta N° 002-2026-PROVEEDOR.SERVICIOS/FGQ, el Ing. Feliciano Gutiérrez Quispe reitera la solicitud de pago por la suma de S/ 42,800.00, correspondiente al servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2688925;

Que, con fecha 19/03/2026, mediante Informe N° 095-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS, esta sub gerencia RECOMENDÓ a su despacho cursar una comunicación formal al Ing. Feliciano Gutiérrez Quispe, invitándolo a presentar la actualización de los costos de su expediente técnico a la fecha actual;

Que, mediante Carta N° 004-2026-PROVEEDOR.SERVICIOS/FGQ, el Ing. Feliciano Gutiérrez Quispe presenta la Actualización del Expediente Técnico Denominado: **"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2688925, con los costos actualizados a la fecha;

Que, mediante Informe N° 0126-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, ratifica la evaluación técnica; según el siguiente detalle:

PROYECTO	"RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE
----------	---

	SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"
TIPO DE INVERSION	Proyecto de Inversión
CODIGO UNICO DE INVERSION	2688925
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Directa
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 586,045.04
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,800.00
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	S/ 15,000.00
RESIDENTE	S/ 18,000.00
ASISTENTE DEL RESIDENTE	S/ 12,000.00
SUPERVISOR	S/ 21,000.00
GASTO TOTAL DE INVERSION	S/ 694,845.04
FECHA DE ELABORACION	06/04/2026

Que, mediante Informe N.° 0396-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 22 de abril del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica definitiva y eleva los actuados a la Gerencia Municipal recomendando la emisión del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Informe Legal N.° 251-2026-OAJ/MDS, de fecha 22 de abril del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.° 2688925, por un costo total de Inversión de S/ 694,845.04;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Expediente Técnico IOARR del Proyecto Denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE CAMION CISTERNA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, REPARACION DE CAMION CISTERNA, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.° 2688925, con un costo total de inversión de **S/ 694,845.04 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 04/100 soles)**, ejecución por Administración Directa, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 586,045.04
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,800.00

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	S/ 15,000.00
RESIDENTE	S/ 18,000.00
ASISTENTE DEL RESIDENTE	S/ 12,000.00
SUPERVISOR	S/ 21,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 694,845.04

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
 GERENTE MUNICIPAL